



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.
TARAPOTO.

ACUERDO DE CONCEJO N° 652 -2012-CPSM.

Tarapoto, 05 de Octubre del Dos Mil Doce.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de Octubre del año 2012, el Informe N° 145-2012-OAJ-MPSM de fecha 28 de Setiembre del 2012 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 502-2012-GDS/MPSM de fecha 19 de Setiembre del 2012 emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre el cumplimiento de la Meta "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194º de la Comisión Política del Perú, Modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II de la "Ley Municipalidades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de Enero del 2012, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la Asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal del 2012;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.01 de fecha 18 de Abril del 2012, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, como es el caso del instructivo para la meta; implementación de una ciclovía recreativa en el Distrito establecidos por el Ministerio de Salud, cuyo Anexo 02 se desprende que esta entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la ciclovía recreativa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalará;

Que, a fin de cumplir con el objetivo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 004-2012-EF correspondiente a la Meta: Implementación de un ciclovía recreativa en el distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en un espacio público sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso vehicular motorizados por un promedio de seis (06) horas, en una extensión de dos (02) a mas kilómetros con un mínimo de ocho (08) domingos al año, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo con los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, mediante Informe N° 502-2012-GDS/MPSM, la Gerencia de Desarrollo Social, propone la implementación de la Ciclovía Recreativa "CICLOVIDA" en aplicación al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, solicitando se someta al pleno del Concejo la aprobación de la implementación de la Ciclovía Recreativa señalando la ubicación y fechas, conforme lo detalla el Informe.

Que, según el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, según el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de las Municipalidades" los acuerdos son decisiones

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de las Municipalidades; con el voto UNANIME de los señores regidores se:

ACUERDA:

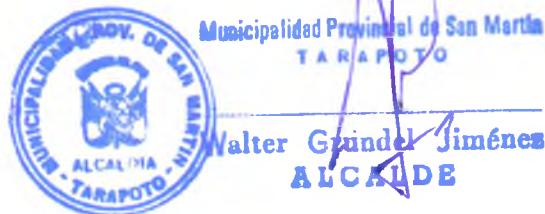
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CICLOVIA RECREATIVA "CICLOVIDA" EN EL DISTRITO DE TARAPOTO EN APLICACIÓN AL "PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL 2012" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, conforme al siguiente cuadro:

Nº	MES	DIA
1	OCTUBRE	Domingo 07
2		Domingo 14
3		Domingo 21
4		Domingo 28
5	NOVIEMBRE	Domingo 04
6		Domingo 11
7		Domingo 18
8		Domingo 25
RUTA	Av. Lima Cuadra 2 a la 14, Jr. Ramón Castilla Cdra. 1 y 2, Jr. San Pablo de la Cruz Cdra. Jr. Grau Cdra. 1, Jr. Moyobamba Cdra 1, Jr. Ramírez Hurtado Cdra. 1 y la Plaza Mayor.	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan de Desvíos, además realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú del Distrito y Empresas de Transporte de Servicio Público .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



WGJ/A.MPSM.T.
KCMV/GPP-(e)/MPSM.
CC.
G. Municipal.
G. Plan. y Ppto.
G. Adm. y Finanzas.
G. Desarrollo Social
O. Sec. Gnral.
O. Ases. Jurídica.
O. Inform. Sistemas.
Archivo